



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia fueron allegados varios memoriales, asimismo se enviaron los respectivos avisos a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00025-00 (Fiscalía Rad. 2020-00441 E.D.)
Accionante	Fiscalía 57 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	CAMILO ENRIQUE HERNANDEZ TORRES y otros
Decisión	Auto Ordena Publicación de Edicto Emplazatorio
Fecha	19/Enero/2022

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisada la diligencia, se observa que obra memorial del señor KEIDER JAVIER CARRIZO FERRER¹, quien informa que se encuentra recluido en el centro carcelario de mediana seguridad Rodrigo de Bastilas de Santa Marta, hecho por el cual solicita ser notificado de las diligencias, asimismo, solicita copia del expediente.

De conformidad con lo anterior, y como quiera que el despacho había ordenado la notificación por aviso al afectado CARRIZO FERRER, en sede

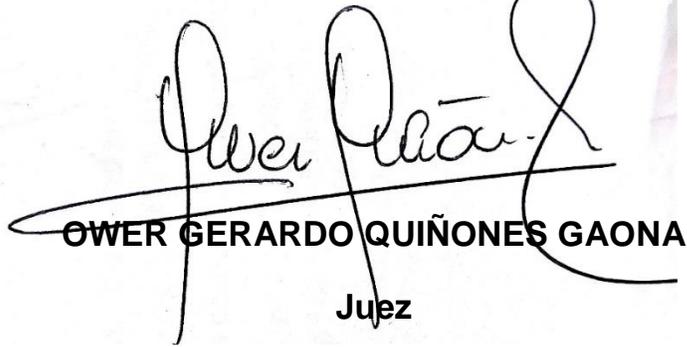
¹ Folio 41; Cuaderno Original Juzgado No.



de fiscalía, está ya no se hace necesario, por cuanto el reseñado cuenta con conocimiento de las presentes diligencias, ahora, a fin de surtir la notificación personal al señor KEIDER JAVIER CARRIZO FERRER, por secretaría procédase a remitir la misma, al centro carcelario de mediana seguridad Rodrigo de Bastilas de Santa Marta, para que notifiquen al reseñado del auto admisorio de la demanda.

Igualmente, se observa que el aviso fue remitido a los intervinientes², transcurriendo los cinco días establecidos en la ley, ahora bien, una vez se surta la notificación personal al señor KEIDER JAVIER CARRIZO FERRER, se procederá con la notificación por edicto emplazatorio conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

² Folio 36 al 40; Cuaderno Juzgado Original No. 1

Código de verificación: **a8c64cf23c0c41fbd9c4d289b9d50957cb52185520d19bbdfdcc3ff4b4d4a82**

Documento generado en 01/02/2022 01:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>